

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000306-2024/SUNAT

APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2025 CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 30 de diciembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, en adelante la Guía, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.° 0055-2024/CEPLAN/PCD, establece las reglas para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) así como para la elaboración, aprobación, ajustes y consistencia del Plan Operativo Institucional (POI) Anual;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000291-2024/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2024-2028 Ampliado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.° 032-2018/SUNAT se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SUNAT, de naturaleza permanente y presidida por el Superintendente Nacional, de acuerdo con lo señalado en la Guía, la cual fue actualizada mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000057-2023/SUNAT;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.° 000093-2024/SUNAT se aprobó el POI Multianual de la SUNAT para los años 2025-2027;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000288-2024/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la SUNAT para el año fiscal 2025;

Que, de acuerdo con el numeral 3.2.2 de la Guía, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA y que, el POI Anual comprenda la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual, agrega que el reporte del POI Anual en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el Anexo B-5;

Que, el referido Anexo B-5 incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2025 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que, mediante el Procedimiento para el Proceso de Planeamiento Institucional versión 2, difundido mediante Memorándum Circular Electrónico N.º 00051-2018-100000 del 6 de abril de 2018, se estableció disposiciones internas para la formulación del POI Anual, en el marco de la regulación emitida por el CEPLAN, entre las cuales se dispuso la elaboración de las fichas de las metas físicas de las Actividades Operativas del POI;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 23 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria, la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar la planeación, organización, dirección, ejecución y control, en el ámbito institucional, de los procesos técnicos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los planes institucionales del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y de los documentos de gestión complementarios a estos;

Que, mediante el Informe N.º 000028-2024-SUNAT/1V1000, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE, se sustenta la aprobación del POI Anual 2025 consistente con el PIA 2025 de la SUNAT;

Que, el POI Anual 2025 consistente con el PIA 2025, cuenta con la conformidad de la Comisión de Planeamiento Estratégico y ha sido elaborado en cumplimiento de la Guía, normativa aprobada por el CEPLAN como ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, por lo que corresponde su aprobación por el titular de la SUNAT;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (www.gob.pe/sunat) y en el Portal de Transparencia Estándar de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA